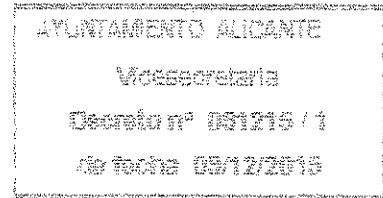




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Ámbito Nº 4
Dependencia: Protección Animal

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Juventud y Protección Animal por delegación de la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 19 de junio de 2015, en Alicante, a 19 DIC. 2015

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



La Concejala Delegada

Fdo.: Marisol Moreno Martínez.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Campaña de esterilización de gatas y/o castración de gatos de colonias callejeras para su control sanitario y poblacional enmarcada dentro del Proyecto CES (capturar-esterilizar-soltar).

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La presencia de animales de compañía en el medio urbano es cada vez más numerosa en la ciudad de Alicante, especialmente la población felina, que se encuentra agrupada en colonias de gatos sin dueño en determinados puntos de la ciudad. Ello plantea un gran número de problemas higiénico-sanitarios, de seguridad, económicos y medioambientales que debemos atender como Administración Local.

Debido al conocimiento de las vecinas y vecinos de la existencia de estas poblaciones felinas urbanas, la iniciativa ciudadana ha surgido voluntariamente para ayudar a estos animales que se concentran en solares, patios, etc suplementando sus necesidades básicas mediante la puesta de comederos, bebederos, camas, etc a disposición de estos animales. Esta actuación ciudadana requiere de un control y vigilancia de estos lugares donde se concentran los gatos para evitar riesgos higiénico-sanitarios como la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas a personas u otros animales, parasitosis o desparramo de basuras en la vía pública por roturas de las bolsas de residuos.

Desde el Ayuntamiento se quiere impulsar este tipo de iniciativas con el fin de:

- Controlar la población de felinos en los puntos de la ciudad más sensibles donde se concentran colonias de gatos minimizando los riesgos higiénico-sanitarios, mediante la aplicación de tratamientos antiparasitarios, vacunaciones, detección precoz de animales enfermos, desinfección y limpieza de estos lugares, etc
- Concienciar a la ciudadanía de los beneficios personales que aporta ayudar a animales indefensos que se encuentran a la interperie.
- Controlar la población de felinos mediante una Campaña Anual de esterilización donde las Asociaciones de Defensa y Protección Animal colaboren en el transporte de las gatas/os a las clínicas veterinarias y su recogida.
- Suplir las necesidades básicas de las gatas/os alojados en estos lugares mediante el suministro de comida (alimento seco) y bebida.

Para ello, desde esta Concejalía de Protección Animal se considera conveniente para los intereses municipales y para el control de la salubridad pública, que se proceda al control sanitario de las colonias de gatos callejeras, mediante su recogida, traslado, esterilización de gatas y/o castración de gatos, en clínicas veterinarias autorizadas, y su posterior devolución a la correspondiente colonia donde habitaban o darlos en adopción, lo que se denomina "Proyecto CES". Para la captura y/o traslado de los referidos gatos/as podrán colaborar con ésta Concejalía aquellas entidades sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la defensa y protección de los animales y que lo soliciten, previa designación de participantes en el proyecto.

En lo referente a los animales recogidos o capturados deberá procederse a su transporte, mantenimiento (limpieza, suministro de agua y comida, atenciones sanitarias, etc.) y observación, preservando el bienestar animal y las condiciones sanitarias y de seguridad, todo ello conforme a la normativa legalmente establecida.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en su apartado 2.j) establece como competencia propia la "Protección de la salubridad pública". Ello concuerda con lo establecido en el artículo 33.3.h) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Debe tenerse en cuenta también el artículo 48 de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales, aprobada definitivamente por Pleno en la sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, dispone que "En cualquier caso, la alimentación destinada a los animales en zonas públicas, será siempre utilizando alimentos secos, limpiando posteriormente la zona afectada".

Asimismo, el artículo 53 de la referida ordenanza, establece que "el Ayuntamiento podrá autorizar a las Asociaciones protectoras y de defensa de los animales legalmente constituidas que lo soliciten, el hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de los animales abandonados."

En similares términos se expresa el artículo 18 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, al establecer que "para la recogida y retención de los animales abandonados, los Ayuntamientos dispondrán de personal adecuado y de instalaciones idóneas. Se podrá concertar dicho servicio con la Consellería competente o con las asociaciones de protección y defensa de los animales".

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de 19 de junio de 2015, en su nombre, la Concejala Delegada.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la campaña de esterilización de gatas y/o castración de gatos de colonias callejeras, sin dueño conocido, para su control sanitario y poblacional enmarcada dentro del Proyecto CES (capturar-esterilizar-soltar).

Segundo.- El referido proyecto se ejecutará atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de los Presupuestos Municipales.

Tercero.- Autorizar la colaboración de aquellas entidades sin ánimo de lucro que tengan como finalidad la defensa y protección de los animales y que voluntariamente lo soliciten expresamente.

Cuarto.- Designar responsable del Proyecto CES al Agente de la Policía Local D. Jorge Pujalte Fuentes con NIP G-330, adscrito a esta Concejalía de Protección Animal.

Quinto.- Publicar en la Web municipal y Tablón de anuncios el presente decreto y notificárselo a las Asociaciones de Protección y Defensa de los animales existentes en el municipio."

Alicante, 4 de diciembre de 2015

El Jefe del Servicio de Sanidad, Consumo,
Comercio y Mercados

Fdo.: Diego Agulló Guilló

